

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6477 *ISKAY PET, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DOLFER MERIDIAN, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General extraordinaria de socios de Iskay Pet, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de Dolfer Meridian, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida" y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, como las "Sociedades a Fusionar"), con fecha 28 de octubre de 2020, han aprobado por unanimidad, siendo por lo tanto de aplicación lo previsto en el artículo 42 de la LME, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, y todo ello con estricta sujeción al proyecto común de fusión de fecha 6 de octubre de 2020, que también fue aprobado, y sobre la base de los balances de fusión aprobados, que son los cerrados a 30 de septiembre de 2020, respectivamente.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente al socio único de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Como consecuencia de la absorción del patrimonio de la Sociedad Absorbida, la Sociedad Absorbente ha procedido a aumentar su capital social, actualmente fijado en 1.356.285,20 euros, en la cifra de 767.976,60 euros, mediante la creación de 7.679.766 participaciones sociales iguales a las ya existentes, acumulables e indivisibles, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una, números 13.562.853 a 21.242.618, ambos inclusive, las cuales se le adjudican al socio único de la Sociedad Absorbida.

Dichas participaciones se crean con una prima de asunción de 1,601 euros por participación social, es decir, una prima en conjunto de 12.295.458,40 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 28 de octubre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de "Dolfer Meridian, S.L.U.", y de "Iskay Pet, S.L.", Paul Frederic Mulder Fort.

ID: A200052188-1